

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
LAMYA MIMON AMAR	****384T		07/03/2012	ML-0011 CTA-2016
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
JOSÉ ANTONIO ANDÚJAR ENAMORADO	****316E		05/03/2012	ML-0012 CTA-0028
	MOTIVO:	Propuesta Resolución Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de los documentos correspondientes en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223 fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**766.-** Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE ANA RAMBLO NAVARRO, DNI 45221708, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 911, de fecha 20 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, a que se le obligaba en resolución de fecha 12-12-2012, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 14-03-2012, consistentes en :

- picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.
- Pintura de fachada.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE ANA RAMBLO NAVARRO, DNI 45221708 propietario del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.